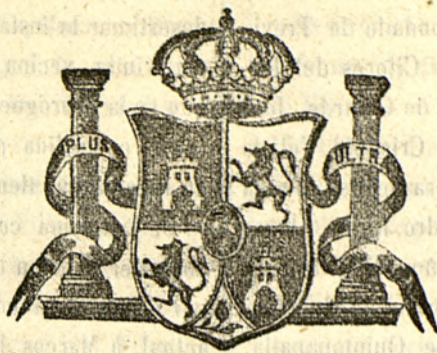


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 330.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Hormaza, se ha ausentado de aquella localidad Basilisa Nicolás; en su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletin oficial y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de dicha Basilisa, cuyas señas se insertan al final, y caso de ser habida la pongan á disposicion de referido Alcalde.

Burgos 27 de Noviembre de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas de Basilisa Nicolás.

Edad 43 años, estatura regular, pelo castaño, color trigueño, viste una saya de estameña negra, chaqueta id. y no lleva cédula personal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesión ordinaria del día 20 de Noviembre de 1879.

Abierta á las 7 de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Jalon, Real, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Gonzalez Marron, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Aldea, Gallo, Beltran, Aparicio, San Millan D. Simon, Peña, Nieto, Berdugo, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó confirmar la resolucion adoptada por la Provincial con los Diputados de la Capital en 30 de Julio último aprobando la cuenta del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, hecho por administracion en los diez y siete dias primeros del mes de Julio de este año por la cantidad de 400 pesetas 6 céntimos.

De igual conformidad se acordó abonar á D. Narciso Gonzalez, vecino de esta Ciudad, las 32 pesetas 50 céntimos de su cuenta presentada en 10 de Julio último sobre gastos hechos con motivo del viaje hecho por S. M. el Rey á esta Ciudad.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion dirigida por la Junta directiva de la Liga de contribuyentes de esta Ciudad en 24 de Octubre último proponiendo que se nombrase una comision del seno de la Diputacion que, puesta de acuerdo con las que designaran el Ayuntamiento de esta Capital y la Liga expresada, estudien los proyectos de comunicacion que mayores ventajas pudieran producir á esta provincia, con motivo de la construccion del ferro-carril de Madrid á Segovia, se acordó de conformidad con lo pro-

puesto por la Comision de Fomento que esta Corporacion, por su carácter y por la precision en que habia de verse de informar oficialmente sobre dicho asunto, no puede nombrar la Comision expresada.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó aprobar las resoluciones que á continuacion se expresan, adoptadas por la Comision con los Diputados de la Capital: la de 14 de Agosto desestimando como entablada fuera de tiempo la alzada interpuesta por D. Angel Perdiguero Martin, vecino de Peñaranda de Duero, contra la resolucion de la Administracion económica referente á su cuota de consumos del año económico de 1878-79; la de 17 de Setiembre dictada en el expediente promovido por D. Benito Garcia Calero, vecino de Peñaranda de Duero, sobre igual asunto; la de 21 de Junio sobre apelacion interpuesta por D. Ecequiel Roman, vecino de Tordomar, contra un acuerdo del mismo centro administrativo referente al mismo asunto; la de 11 de Octubre dictada en el expediente formado á instancia de D. Eugenio Bárcena y catorce vecinos mas de Turzo reclamando contra un acuerdo de la Junta municipal de Orbaneja del Castillo referente á acuerdos del Ayuntamiento respecto de repartimientos municipales; la de 21 de Junio dictada en el expediente instruido á instancia de D. Tiburcio la Cámara sobre agravios en su cuota de consumos, y la de 11 de Octubre dictada en el expediente formado á instancia de D. Ventura Ceballos y seis vecinos mas de Melgar de Fernamental reclamando contra un repartimiento verificado en dicha villa en el año económico de 1878-79.

En el expediente instruido á virtud de instancia presentada con fecha 7 del actual por D. Bernardino Velasco y

D. Casto Diaz de Rábago, Director y Maestro 2.º respectivamente de la Escuela Normal de Maestros de primera enseñanza de esta Capital, pidiendo aumento de sus respectivos haberes, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda, en el que, teniendo en cuenta la excitacion dirigida á las Diputaciones provinciales en la Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento en 8 de Mayo último y publicada en la Gaceta de 11 de dicho mes, se proponia que para el próximo presupuesto ordinario se hiciera el aumento de 500 pesetas al Maestro 2.º D. Casto Diaz de Rábago y una gratificacion de 250 pesetas al Director D. Bernardino Velasco.

Púsose á votacion dicho dictámen y quedó aprobado por mayoría de 16 votos de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Jalon, Real, Cecilia D. Santos, Garcia Inés, Zumárraga, Gallo, Beltran, Aparicio, San Millan D. Simon, Peña, Nieto, Berdugo, Pujana y Sr. Presidente, contra cuatro de los Sres. Gonzalez Marron, Casaviella, Villalain y Aldea,

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó confirmar las resoluciones adoptadas por la Comision provincial con los Sres. Diputados de la Capital en los expedientes sobre socorros de lactancia promovidos por Lorenzo Aragon, Mate vecino de Espinosa de Cervera, Pedro Gil Fernandez que lo es de Tejada, Inocente Alvarado que lo es de Orbaneja del Castillo, Francisco Arauzo Lara de Santa Maria de Mercadillo, Gerónima Diez de Covarrubias, Eusebio Medel de San Medel, Cipriano Tamayo vecino de Barcina de los Montes, Romualdo Bartolomé de Rábanos, Leon Quintanilla de Villafraanca Montes de Oca, Calixto Serrano que lo es de Alcocero, Matias Garcia

de Monealvilla, Saturnino Saez de Villaescusa la Solana, Gervasio Fernandez de Montorio, Vicenta Ruiz que lo es de Pradoluengo, Gregorio Puente de Santa Maria Tajadura, Domingo Castañares de los Balbases, Juan de Pedro Lopez de Quintanar de la Sierra, Juan Ruiz Urraca de Castil Delgado, Higinia Navazo de Rabanera del Pinar, Eusebia Martinez Palacios de Carcedo de Burgos, Lorenza Herrera de Salas de los Infantes, Miguel Gonzalez de Tardajos, Pedro Aliende de Villanueva del Conde, Gregorio Andrés de Cueva de Juarros, Juan Gonzalez de Villorove, Lorenza Hortiguëla de Contreras, Domingo Garcia Perez de Huerta de Arriba, Tomás Casado Garcia de Cilleruelo de Arriba, Angel Moral Gutierrez de Hoyuelos de la Sierra, Antonia Lozano de Villoruevo, Ignacio Nebreda de Las Rebolladas, Eusebio de la Horra de San Martin de Rubiales, Juan Perez Crespo de Tuvilla del Agua, Fermina Bravo Perez de Zazuar, Eusebio Perez Lázaro de Agés, Pelayo Sainz de Puente de Arriba, Alfonso Blanco Juez de Jaramillo de la Fuente, Lucio Aostri y Oribe de Villaleño, distrito de Junta de Villalva de Losa, Eleuterio Sagredo de Cueva Cardiel, Cirilo Gutierrez de Pineda de la Sierra, Clemente Heras de Mambrillas de Lara, Rafael Juez y Valdes de Prádanos de Bureba, Antonio Saiz Camarero de Neila, Ciriaco Ubierna de Quintanaortuño, Dionisio Barrio de Turrientes, distrito de Cerraton de Juarros, Maria Garcia de Mambrillas de Lara, Cándido Aparicio de Ubierna, Juan Lopez Alarcia de Pradoluengo, Juan José Fernandez Tijero de Anguix, Inés Garcia de Coculina, Jacinto Perez de Olmillos junto á Sasamon, Laureano Manzanares de Belorado, Juan Soto Grijalva de Pradoluengo, Pascual Ruiz de Villamartin, distrito municipal de Merindad de Sotoscueva, Mariano Gonzalez de Sotopalacios, Apolinar Santa Maria de Mambrillas de Lara, Remigio Calvo de Cardenadijo, Raimundo del Hoyo de Cillaperlata, Manuel Garrido de Cueva de Juarros, Lorenzo Angulo de Quintanilla del Monte en Juarros, distrito de Villaescusa la Solana, Juan Presto de Gumiel de Izaon, Cándido Fernandez de Villavilla junto á Burgos, Dámaso Perez de Villadiego, Esteban Rodriguez de Ros, Eusebio Cubillo de San Millan de Lara, Pio de la Cruz, Paula Maté, Ventura de la Calle, Emilio Saiz, Pedro Maté, Manuel Rodriguez, Manuel Martinez, Justo Zárate, Severo Ronda, Fermin Hernando, Juan Herranz, Prudencio Garcia, Marcelino Diez, Baldomero Gutierrez, Juan Arranz, Francisca Vernia, Lorenzo Hi-

dalgo y Fermin Ibañez todos vecinos de esta ciudad, Casimiro Manero de Cerezo de Riotiron, Evaristo Estavillo de Tarabero en el Condado de Treviño, Vicente Anton de Citores del Páramo, Juan Pino Lara de Galarde, José Palacios de Lerma, Crispulo Velado Herrero de Villaescusa de Roa, Juana Besga de Vileña, Pedro Rubio Alonso del Condado de Treviño, Vicente Saez de Quintanilla del Monte en Juarros, Miguel del Barrio de Quintanapalla, Eustaquio Carranza de Carrias, Ricarda Cámara de Cameno, Gregorio Martinez de Santa Olalla de Bureba, Tomás Gonzalez Robredo de Villagalijo, Francisco Sebastian de Jaramillo de la Fuente, Hipólito Zorrilla Gil de Rabé de las Calzadas, Silvestre Perez de Villanueva de Odra, Isabel Saez de Fresno de Riotiron, Casimiro Ibeas de Quintanilla San Garcia, Miguel Arenas de Pradoluengo, Tomás Camarero de Barbadillo del Mercado, Francisco Maté Gomez de Citores del Páramo, Manuel Alonso y Ortigas de Lozares, distrito municipal del Valle de Tobalina, Juan Saiz Martinez de Bedon, Merindad de Sotoscueva, Telesforo Elvira de Monealvilla, Santos Cuevas de Mecerreyes, Gregorio Ortega de Estepar, Alejandro Conde de Burgos, Juan Lopez Ruiz de Fresno de Rodilla, Mateo Alonso de Urbel del Castillo, Francisco Valdivielso de Rabé de las Calzadas, Tomás Arriaga de Castellanos de Bureba, Leandro Gonzalez Rojo de Pradoluengo, Sebastian Peña Martin de Caleruega, Maria Tovar de Tardajos, Francisco Colina de Villaescusa la Sombria, Juan Calleja de Fuentenebro, Bernardo Sancho de Pradoluengo, Joaquina Vallejo de Burgos, Jacinto Corcuera de Oron, Pablo Lastra de Puente de Arriba, Esteban Mingo, de Pradoluengo, Severiano Alzaga Gonzalez de Cuevas de San Clemente, Braulio Fernandez de Villovela, Lucio de Miguel de Pradoluengo, Deogracias Mena de Arriaga, Maria Vallejo Gonzalez de Bohada de Villadiego, distrito de Villanueva de Puerta, Lope Riveras de Rabé de las Calzadas, Isidro Peñas de La Gallega, Clemente Cristóbal de Mambrillas de Castrejon, Vicente Martinez de Briongos, Fermin Rebolledo de Toosantos, Roman Andrés y Miguel de Castañares, Pedro San Martin y Martin de Villambistia, Tomasa Fernandez y Ceferino Mayor, esposos, vecinos de Burgos, Valentin Picon y Miguel de Cilleruelo de Abajo, Romualdo Vicario Lopez de Pradoluengo, Gregorio Camarero de Barbadillo del Mercado, Isidro Lopez, Casilda Mayor, Fernando Revilla Garcia, Vicente Gomez Serra-

no y Vicente Martinez vecinos de esta Ciudad.

De igual conformidad se acordó desestimar la instancia de Casilda Garcia, viuda, vecina de esta Ciudad, de que se la prorogue la pension de lactancia concedida para una niña suya, en razon á que tiene ya 22 meses.

De la misma conformidad se acordó conceder pension de 30 rs. mensuales por 4 meses, á contar desde 1.º del actual, á Marcos Ibañez, casado, vecino de Castrillo la Reina, y por igual plazo á contar desde 1.º de Octubre á Gabriela Gonzalez, viuda, vecina de Saldaña.

De la misma conformidad se acordó conceder próroga por 6 meses, á contar desde 1.º de Julio último, á Quintin Palacios Martinez, viudo, vecino de Baños de Valdearados, y por 4 meses á contar desde la misma fecha á Felix Santa Maria, viudo, vecino de Quintanilla del Agua, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De igual conformidad se acordó conceder la misma pension por 8 meses á contar desde 1.º del actual, á Casto Martin vecino de Pradoluengo, á Frutos Rodriguez vecino de Fuentemolinos, á Eulalia Palacios viuda vecina de Revilla del Campo, á Mónica Blanco Puente viuda vecina de esta Ciudad, á Antonino Saiz casado vecino de Los Ausines, á Juliana Tamayo viuda que lo es de Pradoluengo, á Francisco Ortega de Villaverde Peñaorada, á Ciriaco Blanco vecino de Castroceniza, distrito de Quintanilla del Coco, á Miguel Pascual vecino de Lences, y á Juan Martinez Temiño viudo vecino de Villafria, y por 9 meses á contar desde 1.º de Octubre á Eusebio Blanco casado vecino de Villimar, para atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó confirmar las resoluciones adoptadas por la provincial con los Diputados de la Capital en los expedientes sobre admision en el Hospicio promovidos por Francisco Serrano vecino de Galbarros, en favor de su sobrino Celedonio Serrano Torre, por Isidro Figuero viudo vecino de la Horra, y por Ecequiel Tajadura de Villarmentero en favor de su hija Paulina de 4 años.

De igual conformidad se acordó desestimar la próroga solicitada por Isidora Urgania Mena, residente en Uzquiza, de la pension de lactancia que ha disfrutado por tener ya su niña 21 meses.

Se acordó así bien desestimar la peticion de Francisca Diez Cerro, ve-

cina de Ubierna, de que su hija Paula fuese admitida en dicho asilo benéfico, así como la de Casto Manrique, residente en Quintanilla Somuño, de que se le permita volver á ingresar en dicho asilo de Caridad.

Se acordó admitir en el mismo Establecimiento á calidad de que ingresen cuando les corresponda por su turno á Raimundo Arribas Rodrigo residente en Cardenadijo, soltero, de edad de 57 años, impedido para el trabajo, á Ramona Campos Manso, viuda, residente en Vadocondes, de 61 años, á Francisca Maeso, viuda, residente en Alvillos, de edad de 68 años, á Pedro Mena, viudo, de Vivar del Cid, de 77 años, y á uno de los cinco hijos de Dionisia Llorente, viuda, vecina de Salas de los Infantes.

Asi bien se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial al niño que ha dado á luz Juana Saiz, soltera, residente en Vallegera.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó confirmar la resolucion adoptada por la Provincial con los Diputados de la Capital en 21 de Junio último admitiendo definitivamente en el Hospicio á un niño expósito recién nacido, remitido por el Alcalde de Pedrosa de Duero.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó pedir antecedentes de Victoria Saez, que en 22 de Octubre último se hallaba enferma en el Hospital de San Juan de esta ciudad, para resolver lo que proceda respecto de una niña suya admitida interinamente en el Hospicio provincial.

Asi bien se acordó pedir al Alcalde de Santo Domingo de Silos datos acerca de los bienes que posee y los productos que obtiene de su trabajo Narciso Martinez, vecino de aquella localidad, para resolver en su vista lo que proceda sobre la peticion que ha hecho de una pension de lactancia para su hijo.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó informar en sentido favorable á la pretension del Ayuntamiento de los Balbases de que se le perdone la contribucion territorial por el pedrisco que descargó en aquella poblacion en 27 de Mayo de 1870.

Asi bien se acordó devolver al Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia el expediente sobre pérdida de cosecha, producida en San Juan del Monte por el pedrisco que cayó en aquella jurisdiccion en 31 de Agosto último, para que dicho Centro administrativo le tramite en la forma dispuesta

por la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847.

En el expediente sobre demencia y pobreza de Rita Perez Barbero, residente en Villamayor de Treviño, se acordó que se justifique su enagenación mental con certificación expedida por dos Licenciados en Medicina y Cirujía, para que pueda en su vista resolverse lo que proceda.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobernación, se acordó conceder á Nicanor Garrido, vecino de esta ciudad, la autorización que pide para sacar del Hospicio provincial un niño ó niña huérfano de padre y madre, á calidad de que costee su educación, alimento y vestuario, recibiendo del Establecimiento la pensión correspondiente.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión, se acordó confirmar lo resuelto por la Comisión con los Diputados de la Capital en 7 de Julio último concediendo á Cecilia Gordo, vecina de Dobro, Merindad de Valdivielso, un niño de pecho para poderlo criar.

De igual conformidad se acordó confirmar otra resolución de la misma Comisión de 17 de Julio desestimando la petición de Francisco Temiño de Madrigalejo de que se le conceda una pensión de 40 reales para atender á su subsistencia.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diez de la noche.

Burgos 20 de Noviembre de 1879.
=El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.
=Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.=Alejandro Berdugo.

Extracto de la sesión ordinaria del día 21 de Noviembre de 1879.

Abierta á las 8 de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. Martínez D. Indalecio, Jalon, Real, Cecilia D. Santos, Bartolomé, García Inés, Casaviella, Gonzalez Marron, Aldea, Villalain, Beltran, Gallo, Aparicio, San Millan D. Simon, Pujana y Berdugo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador participando que á las 9 de la noche del día 23 del actual pasará por esta Capital S. A. I. la Archiduquesa Cristina, y se acordó nombrar una Comisión que pase á Miranda á cumplimentar á dicha Augusta persona á nombre de la Corporación y acompañarla hasta el límite de la Provincia, compuesta del Sr. Presidente y de los dos Diputados Secretarios y otra

que acuda á la Estación de esta Ciudad con el mismo objeto, compuesta de los Sres. Real, Bartolomé, García Inés, Beltran, Gallo, Gonzalez Marron, Aparicio y Peña, á la cual podrán agregarse todos los Diputados que quieran asistir.

Dióse lectura nuevamente de una proposición del Sr. Villalain, en la que, teniendo en cuenta que en el presupuesto provincial hay partida designada para el camino de Villafranca Montes de Oca á Castil de Peones, se pedia que se dirigiesen á los pueblos las invitaciones oportunas.

Tomada en consideración, la Diputación acordó que pasara con su expediente á informe de la Comisión de Fomento.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 9 de la noche.

Burgos 21 de Noviembre de 1879.
=El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.
=Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana.=Alejandro Berdugo.

Extracto de la sesión ordinaria del día 22 de Noviembre de 1879.

Abierta á las 7 y media de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez, y asistencia de los Sres. Martínez D. Indalecio, Jalon, Real, Cecilia D. Santos, Bartolomé, García Inés, Casaviella, Gonzalez Marron, Aldea, Villalain, Beltran, Gallo, Aparicio, San Millan D. Simon y Berdugo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

La Diputación quedó enterada del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba haber regresado con fecha 21 despues de haber cumplido el servicio á que se refería en su comunicación del 17.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador, fecha 12 del actual, transcribiendo el del Ilmo. Sr. Director general de Administración local de 6 del mismo, en que manifiesta que no se halla en aquel Centro directivo el proyecto del camino vecinal cuya devolución ha sido solicitada por esta Diputación y que debía obrar en la Dirección general de Obras públicas, única competente para aprobarlos, y se acordó contestar que el proyecto expresado fué remitido á la Dirección de Administración por haberle pedido ella por conducto del Sr. Gobernador en Diciembre de 1877; que no pudo ser remitido á la Dirección de Obras públicas, en razón á que estaba ya aprobado por la Diputación con carácter definitivo antes que se dictase la vigente ley de Obras públicas y la de

carreteras y que por tanto dicho proyecto debe obrar en la Dirección general de Administración, á la cual debe rogarse que le remita.

Se acordó que pasara á la Comisión de Fomento el oficio dirigido por el Alcalde de Pradoluengo con fecha 21 del actual haciendo presente las dificultades que presentan los propietarios de las tierras que debe ocupar en jurisdicción de Ibeas de Juarros el camino que partiendo de dicho punto se dirige á la villa mencionada.

Dióse lectura de una proposición del Sr. Beltran pidiendo la construcción urgente de la legua ó cinco kilómetros del camino de Gumiel á La Orra; y tomada en consideración, se acordó que pasara á la Comisión de Fomento.

El Sr. Gallo pidió que se nombrara una Comisión especial, que estudiando el asunto que se indica en la Memoria presentada á la Diputación por los Sres. Presidente y Secretarios para la presente reunión ordinaria, en que se expresa la procedencia de que la Diputación sea, y no la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, la que administre la Academia de dibujo establecida en el edificio del Consulado, emitiese dictámen sobre él; y despues de breves palabras del Sr. Gallo en su apoyo y de los Sres. García Inés, San Millan D. Simon y Real, se acordó que pasara esta mocion á la Comisión de Gobernación.

El Sr. Presidente propuso que no hubiera sesión hasta el martes, y así se acordó, invitándose á las Comisiones para que despacharan los asuntos que tenían pendientes.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 8 y media de la noche.

Burgos 22 de Noviembre de 1879.
=El Presidente Juan Lopez Gutierrez.
=El Diputado Secretario, Alejandro Berdugo.

**ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

La Dirección general de Contribuciones comunica á esta Administración con fecha 20 del corriente la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 20 de Agosto último comunica á esta Dirección general la Real orden siguiente: =Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa Dirección general de su digno cargo sobre exención del impuesto de derechos reales de una donación otorgada en 7 de Junio de 1877 por D. Jaime G. á favor del Rdo. Obispo de la Diócesis de

Barcelona de una porción de terreno en el ensanche de dicha Capital para levantar la iglesia parroquial de Santa Madrona, en cuyo expediente ha acordado esa Dirección general ser improcedente dicha exención, dando esto lugar al recurso interpuesto por el citado Obispo contra la resolución de ese Centro directivo: Visto lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 12 de la ley de Presupuestos de 1876, respecto á la exención del impuesto de derechos reales por las transmisiones de templos destinados al culto de la religión Católica Apostólica Romana: Visto lo propuesto por V. E. y lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, Dirección de lo contencioso del Estado: Considerando que la porción de terreno de que se trata ha sido cedida con la precisa condición de que se construya sobre dicho terreno un templo, no siendo posible dar al solar en esas condiciones otra consideración que la de parte de templo mientras no sea destinada á otro objeto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar la exención del impuesto de derechos reales en favor de la donación de que se trata, con arreglo al citado art. 12 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876. =De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial para su debida publicidad.

Burgos 25 de Noviembre de 1879. =
El Jefe económico, Luis Garrido.

Circular.

Segun me comunica el Sr. Delegado del Banco de España con fecha 12 del actual, ha sido nombrado Recaudador de contribuciones del partido de Aranda de Duero D. Vicente Hernaon Blanco, con destino á cobrar en los pueblos siguientes:

- San Juan del Monte.
- Quemada.
- Baños de Valdearados.
- Ontoria de Valdearados.
- Zazuar.
- Villanueva de Gumiel.
- Caleruega.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes y autoridades del mismo á fin de que le tengan como tal Recaudador y le presten cuantos auxilios requiera para el mejor desempeño de su cargo.

Burgos 26 de Noviembre de 1879.
=El Jefe económico, Luis Garrido.

Providencias judiciales.

JUZGADO MUNICIPAL

de Ubierna y su barrio de San Martín.

D. Juan Alonso Gomez, Secretario interino del Juzgado municipal del mismo,

Certifico: que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, á instancia de Doña Dolores Olahochea y Oribe, viuda y vecina de este pueblo, en el barrio de San Martín, contra Mauricio Riaño y Quintanilla, vecino de Cerezo Riotiron, en el partido judicial de Belorado, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En el pueblo de Ubierna, á 20 de Noviembre de 1879, el Sr. D. Mariano Diez y Diez, Juez municipal de este distrito, habiendo visto el acta del juicio verbal que pende en este Juzgado, sobre pago de cantidad:

Resultando que Doña Dolores Olahochea, viuda, propietaria, reclama de D. Mauricio Riaño, labrador y vecino de Cerezo Riotiron, la cantidad de 108 pesetas, con los gastos y costas, procedentes de préstamo, como justifica con la obligacion privada que queda unida al expediente, por la que se obligó en 30 de Marzo de 1878 á pagar á la demandante Olahochea y poner en su casa y poder antes del día 8 de Setiembre de expresado año de 1878 en monedas de oro ó plata la cantidad de 100 pesetas con además el préstamo de 4 pesetas, que unidos los réditos del año siguiente componen con principal y réditos las 108 reclamadas por la demandante:

Resultando que á pesar de haber cumplido tanto este Juzgado como el del domicilio del demandado con los requisitos legales que la ley exige para los cumplimientos de oficios citatorios en juicios verbales; y como despues de estar citado en legal forma, como se justifica con el referido oficio que encabeza el expediente, no se haya presentado ni expuesto causa alguna que le haya impedido su comparecencia, como tampoco persona alguna en su representacion:

Considerando que la demandante Olahochea ha justificado en debida forma por medio del documento privado la deuda que motiva este juicio, y como á pesar de haberse trascurrido con exceso el plazo de su vencimiento no lo haya verificado, como se obligó:

Considerando que el documento privado se halla extendido en el papel correspondiente al año citado de 1878

del sello undécimo, en el que intervinieron como testigos presenciales Pedro San Millan y Andrés Tabliega, vecinos del citado Cerezo Riotiron, haciéndose público sin traba ni limitacion alguna para su no pago:

Considerando que todo aquel que se obliga es obligado á cumplir su compromiso y como el demandado no lo haya verificado ni comparecido á hacer sus excepciones legales, el Sr. Juez teniendo á su vista los citados autos, por ante mí su interino Secretario dijo: fallo, atento á los citados autos y á su mérito, que debo condenar y condeno en rebeldia al demandado Mauricio Riaño, vecino de Cerezo Riotiron, para que tan pronto como esta mi sentencia sea ejecutoria, ó sea en el término de diez dias despues de hacerse pública, pague á la demandante Olahochea, de esta vecindad, las 108 pesetas importe del principal y réditos, con mas los gastos y costas originadas y que puedan originarse hasta su efectivo pago.

Publíquese esta sentencia, que se hará notoria por medio de edictos en los estrados de este Juzgado y en el Boletín oficial de la provincia, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 1183 y 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así definitivamente juzgando, lo mando y firmo.—Mariano Diez y Diez.—Juan Alonso, Secretario interino.

Lo relacionado corresponde á la letra con su original que obra en el juicio de su referencia y queda archivada en esta Secretaría de mi cargo á que me refiero en caso necesario. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y al efecto de entregar á la demandante Olahochea para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, pongo la presente que firmo en este pliego del sello undécimo con el visto bueno del Sr. Juez en Ubierna á 21 de Noviembre de 1879.—El Secretario interino, Juan Alonso.—V.º B.º—El Juez municipal, Mariano Diez.

Anuncios particulares.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE FERNANDO LASSO DE LA VEGA, Mercado, 8, Burgos.

En esta acreditada Agencia se si-guen comprando abonarés á precios convencionales de los facilitados por sus alcances á los individuos al ser bajas en el ejército de la Península, en la inteligencia que se pagarán con poca pérdida.

Al propio tiempo esta casa se encarga de la formacion de expedientes de su tramitacion, gestion y cobro de los atrasos de cruces pensionadas á los individuos que resultaron heridos en la pasada guerra civil y á los que han servido en Ultramar hasta seis meses despues de terminada aquella campaña.

Tambien se confeccionan cuentas municipales, garantizando su buena formacion y no cobrando su importe hasta que no estén admitidas en el Gobierno civil de la provincia.

Iguales garantías ofrece con respecto á las cuentas de Pósitos y formacion del nuevo amillaramiento.

Se admiten toda clase de representaciones para el cobro de alcances y resultas en las Cajas de Ultramar y Consejo de redenciones.

Representacion de corporaciones y particulares por una cantidad bastante módica y del cobro de haberes de las clases pasivas.

Formacion de expedientes de pensiones vitalicias con motivo de la muerte en Cuba de individuos por efecto de heridas ó del cólera morbo, en la inteligencia que esta Agencia se encarga de adquirir los documentos de Ultramar y demás incidencias que ocurran.

Y por último, el representante de esta acreditada casa toma á su cargo cuantos asuntos se le encomienden, que despachará con la prontitud y economia de que viene dando pruebas. 4

AVISO.

La gra. viuda de Cecilia ha trasladado su comercio á la misma calle del Cid, núm. 5, frente donde estaba antes.

En dicho comercio hay un completo surtido de herramientas de las mejores fábricas inglesas para todos los oficios, cuchilleria, tijeras, batería de cocina, planchas económicas, ollas y palas de hierro, herrajes para la construccion de edificios y otros muchos artículos del ramo de ferreteria. 3-4

ALMACENES DE FERRETERÍA.

JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.

Hierros, aceros, plomos, estaño, zinc y otros metales. Clavos, puntas y tachuelas. Herramientas de todas clases y herrajes para puertas, balcones y ventanas. Camas de hierro y batería de cocina.—Todo muy barato. 10

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Anuncios oficiales.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1879.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	
12	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	
13	3	1	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	
14	»	1	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
17	2	4	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
19	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	
20	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	
	11	16	27	1	3	4	31	»	»	»	»	»	»	»	

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Noviembre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	3	»	»	3	»	»	»	»	3
12	»	»	»	»	1	»	2	3	3
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	4	»	»	4	1	»	1	2	6
15	1	1	»	2	»	»	1	1	3
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	1	»	»	1	1	»	»	1	2
18	1	»	»	1	2	»	»	2	3
19	2	»	»	2	1	»	»	1	3
20	»	1	»	1	»	1	»	1	2
	12	2	»	14	6	1	4	11	25

Burgos 21 de Noviembre de 1879.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.